

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo la presente acción de tutela informándole que el 9 de marzo de 2022, se recibió vía electrónica, escrito de impugnación propuesto por el accionante FABIO ANTONIO NAVARRO GARCIA, contra el fallo de tutela del 07 de marzo de 2022, el cual fue comunicado por correo electrónico de la misma fecha. En este orden, informo que el día 29 de marzo se recibió constancia de la notificación del Fallo a la parte accionada, la cual se produjo el 11 de marzo de los corrientes. Provea.

Santa Marta, 1° de abril de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicacion	2022.00034.00
Tipo de proceso	Acción de tutela
Accionante	FABIO ANTONIO NAVARRO GARCIA
Accionado	JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE FLORIDABLANCA

Santa Marta, Primero (1o) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación presentada por el accionante FABIO ANTONIO NAVARRO GARCÍA, contra el fallo de tutela de primera instancia, proferido por este Despacho.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita inmediatamente el expediente digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este

Distrito Judicial, a través del canal establecido para tales fines, con el objeto de que se surta la impugnación.

Notificar por el medio más expedito esta decisión a los sujetos de la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9beb12fbc7fc47f299a20bb8363fb91d7666eff36a300c07e728c0c1695eca64

Documento generado en 01/04/2022 06:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>